

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de abril de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

- i) Resolución N° 0691-A/MDPN-2013, de fecha 09 de octubre de 2013.
- ii) El Expediente Administrativo N° 2087-2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones - Ley N° 29124, en su artículo 5° precisa que "La Asamblea General está integrada por un representante del Gobierno Regional, un representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS". Asimismo, el artículo 6° de la precitada norma dispone que el consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo un presidente, un secretario y un tesorero, y estará integrado por un (01) representante del gobierno local, un (01) representante de los trabajadores de las CLAS, un (01) representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS y miembros de la Sociedad Civil.

Que, con Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, el mismo que en su artículo 16 dispone que son funciones del Gobierno Local (...) b) Designar a través de un documento a su representante de la Asamblea General del CLAS.

Que, con Resolución N° 0691-A/MDPN-2013, de fecha 09 de octubre de 2013, se resuelve en su artículo primero designar a la Sra. Dominga Consuelo Tutuy Aspauza como representante de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, en la asamblea General de la Comunidad Local de Administración de salud CLAS San Isidro, para el periodo 2013-2017.

Que, con NOTA N° 165-2017-GORE-ICA-DIRESA/CSSI/G, de fecha 07 de abril de 2017 el Dr. José Y. Torres Santiago Gerente del Centro de Salud CLAS San Isidro, promueve el Expediente Administrativo N° 2087-2017, mediante el cual informa que extraoficialmente se ha enterado que ya no labora para esta entidad Municipal la señora Dominga Consuelo Tutuy Aspauza,

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



quien era miembro de la asamblea general y representante de la municipalidad en el consejo directivo del CLAS San Isidro, por tanto requiere que se nombre otro representante para asumir los cargos desempeñados por la señora antes mencionada.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Sra. Dominga Consuelo Tutuy Aspauza como representante de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, en la asamblea General de la Comunidad Local de Administración de salud CLAS San Isidro, para el periodo 2013-2017, efectuada mediante Resolución N° 0691-A/MDPN-2013, de fecha 09 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Dra. Lita Angelina TOSSO SÁNCHEZ, identificada con DNI N° 21857224, como representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha en la Asamblea General de la Comunidad Local Administrativa de Salud – “CLAS San Isidro”, para conformar la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la profesional antes designada y se oficie al Gerente del Centro de Salud CLAS San Isidro adjuntándose el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001057